



Por medio de la presente se le notifica que por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2016 se adjudicó a favor de la empresa ÓPTIMA INFRAESTRUCTURAS, S.L., el contrato de obras para la "CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PÁDEL EN LA LOCALIDAD DE LORENZANA" tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

El acuerdo literalmente dice:

TERCERO.- ADJUDICACIÓN OBRA CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL EN LORENZANA.

Con fecha 29 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno Local aprobó la documentación técnica de la obra para la construcción de una pista de pádel en Lorenzana y la apertura del procedimiento de contratación.

Se han solicitado tres ofertas a tres empresas capacitadas para ejecutar el objeto del contrato.

Las invitaciones se realizaron a las siguientes empresas:

- FLAMA DOTACIONES URBANAS.
- ÓPTIMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
- CONSTRUCCIONES PRESA IBÁÑEZ, S.L.

Las tres empresas han presentado oferta en plazo, procediéndose en este acto a la apertura de los sobres.

En primer lugar se procede a la apertura de los sobres relativos a la documentación general de las empresas y hallándose correcto se procede a la apertura de las proposiciones económicas.

Las ofertas presentadas por estas empresas han sido las siguientes:

FLAMA DOTACIONES URBANAS, realiza la obra por importe de 41.665,50 euros más 8.749,76 euros de IVA, total **50.415,26** euros.

CONSTRUCCIONES PRESA IBÁÑEZ, S.L. oferta la realización de la obra por importe de 40.991,74 euros más 8.608,27 euros de IVA lo que hace un total de **49.600,01** euros.

ÓPTIMA INFRAESTRUCTURAS, S.L. oferta la realización de la obra por importe de 38.332,26 euros más 8.049,77 euros de IVA lo que hace un total de **46.382,03** euros

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y en consecuencia adjudicar a la empresa **ÓPTIMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, el contrato de obras de "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL EN LORENZANA" por procedimiento negociado sin publicidad, único criterio de adjudicación el precio más bajo, siendo la oferta económicamente más ventajosa al ofertar la realización de la obra por importe de 38.332,26 euros más 8.049,77 euros de IVA.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Casa Consistorial en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Publicar la formalización del presente contrato en el Perfil de contratante

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de LEÓN, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, podrá interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cuadros, a 25 de mayo de 2016.

El Secretario,

Fdo.: JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.